

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

CELEBRADA EL 15/04/14.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín

Alcalde – Presidente

PSOE.

D. Diego Marín Ayllón

D. Miguel Gener Cumplido

D^a. Elisabet Sepúlveda Toro (se
incorpora a las 20 horas y 12
minutos)

Grupo IU.

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D. Miguel García Osorio

PP.

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

D^a Yolanda González Toro.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a Angeles Castillo Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día quince de abril de dos mil catorce, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del PSOE señala que el PUNTO SEGUNDO. CONCESIÓN SUBVENCIÓN FÚTBOL....., sobra la expresión del párrafo segundo "Contestando el portavoz de IU que verbalmente se le ha comunicado que no hay presupuesto para subvencionar mayor cantidad".

El portavoz de IU señala el error en el PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA....., al hacerse constar incorrectamente que fue el portavoz del PSOE el que realizó la corrección del error del titular del representante en el GDSRN, cuando fue él.

El portavoz del PP señala la persistencia en el error en el PUNTO.1º. APROBACIÓN ACTA....., al transcribirse incorrectamente "representante titular en el GDRSN Alberto Ayllón Gutiérrez (PP)", siendo lo correcto "representante Suplente GDRSN: Yolanda González Toro(PP)".

Y no formulándose más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.-DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS 2.013.

La Secretaria manifiesta que tras su informe favorable de fecha 07/04/14, el Sr. Alcalde emite Decreto en la misma fecha aprobando la liquidación de los Presupuestos de 2.013.

Siendo el resultado presupuestario el siguiente:

a) Operaciones Corrientes.....	586.056,23€
b) Otras operaciones no financieras.....	-33.233,06€

c) Total operaciones no financieras.....	552.823,17€
d) Pasivos financieros.....	-112.884,28€
f) Resultado presupuestario del ejercicio.	439.939,89€

El Sr. Alcalde procede a comentar brevemente el resultado presupuestario del ejercicio 2.013 y el remanente de tesorería, disponiéndose de un remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2.013 de 1946.294,39€ y de ejercicios anteriores 1.171.451,24€. Informando sobre la liquidación de presupuesto de ingresos de determinadas partidas presupuestarias y de la liquidación de presupuesto de gastos por capítulos.

PUNTO TERCERO. REVOCACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA HOTEL MUNICIPAL DE ISTÁN.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta, la cual fue retirada en acuerdo de pleno celebrado el pasado 18 de diciembre:

“PROPUESTA RESOLUCIÓN FINAL CONCESIÓN ADVA HOTEL MUNICIPAL DE ISTÁN

-I. Por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Istán de fecha 22 de enero de 1999, se adjudicó la concesión administrativa del Hotel Municipal de Istán y terminación de las obras a la mercantil UNISUMMA, S.A. o a cualquiera de las empresas de su grupo, firmándose el contrato administrativo el 16 de marzo de 1999 en el que se establecía un plazo máximo de duración de cincuenta (50) años, desde la adjudicación del concurso.

-II. Por parte de los servicios municipales se ha constatado que el hotel lleva más de dos años cerrado y en mal estado de conservación.

-III. Mediante escrito de esta Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2012, se informó al concesionario que se les daba un plazo de un mes para que procedieran a realizar las obras para la conservación óptima del edificio así como para la concreción de una fecha para la apertura del hotel, transcurrido el cual se adoptarían las medidas legales oportunas.

-IV. Con fecha marzo de 2013 se emitió por los servicios técnicos del Ayuntamiento informe valorado de las reparaciones necesarias para el mantenimiento de las

instalaciones del Hotel, ascendiendo el presupuesto propuesto a la cantidad de 78.120,33 euros.

-V. Por Resolución adoptada por el Sr. Alcalde el 20.06.13 se inició procedimiento de revocación de la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A. por incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el pliego; cuya notificación sin haberse podido practicar fue publicada en BOP Málaga nº 165 del 29/98/13, y no presentándose alegaciones al respecto.

Vista la legislación aplicable, así como los informes jurídicos y técnicos emitidos al respecto, tengo a bien

PROPONER

1º.-Revocar la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A. por incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el pliego, a saber:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida a diciembre de 2012.
- Mantener la concesión en buen estado de conservación.
- Ejercer, por sí, la concesión y no cederla o traspasarla sin la anuencia de la corporación.

2º.-Resuelto el expediente de revocación, el Hotel municipal, con las obras y mejoras realizadas, revertirá al Ayuntamiento Istán dentro del plazo de un mes a la finalización de la concesión, debiendo el concesionario abandonar y dejar libres y vacuos los bienes, según lo previsto en la cláusula 11ª del contrato, pudiendo la Entidad local acudir al desahucio administrativo para recuperar la posesión.

3º.- Advertir así mismo, que el Ayuntamiento de Istán se reserva el derecho a fijar la indemnización por daños y perjuicios derivados de los incumplimientos por parte del contratista.

4º.-Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales desde la recepción de la presente Resolución a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

En Istán a 24 de octubre de 2013.”

El Sr. Alcalde da cuenta que la asesora jurídica municipal emitió un nuevo informe jurídico el pasado 13 de marzo, en el cual informa de la publicación en el BOE 01/03/14 del anuncio del Juzgado de lo mercantil nº 1 de Málaga de la declaración de concurso necesario del deudor SUMMA HOTELES S.L., mediante Auto de 10/01/14, en el procedimiento nº 435/2013; siendo ésta una causa mas para la revocación de la concesión, vía resolución del contrato administrativo.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes, la revocación de la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Revocar la concesión del servicio público Hotel Municipal de Istán a la mercantil Unisumma, S.A. por incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en el pliego, a saber:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida a diciembre de 2012.
- Mantener la concesión en buen estado de conservación.
- Ejercer, por sí, la concesión y no cederla o traspasarla sin la anuencia de la corporación.

2º.-Resuelto el expediente de revocación, el Hotel municipal, con las obras y mejoras realizadas, revertirá al Ayuntamiento Istán dentro del plazo de un mes a la finalización de la concesión, debiendo el concesionario abandonar y dejar libres y vacuos los bienes, según lo previsto en la cláusula 11ª del contrato, pudiendo la Entidad local acudir al desahucio administrativo para recuperar la posesión.

3º.- Advertir así mismo, que el Ayuntamiento de Istán se reserva el derecho a fijar la indemnización por daños y perjuicios derivados de los incumplimientos por parte del contratista.

4º.-Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales desde la recepción de la presente Resolución a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

PUNTO CUARTO. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la aprobación de la ratificación del siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, por Procedimiento Ordinario 260/2014, del recurrente FRANORBI SL, por el Decreto de Alcaldía de fecha 27/12/13 de denegación de admisión a trámite del proyecto de actuación para construcción de un HELIPUERTO DE USO RESTRINGIDO en SUC sito en “Finca Sagitario”, polígono 5, parcela 48 de Istán.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

. Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

Istán a 20 de marzo de 2.014.”

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del Decreto anterior.

PUNTO QUINTO. MOCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da lectura y propone para su aprobación, si así lo estiman, de la siguiente

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA, ante la Propuesta de texto articulado de Ley de Demarcación y de Planta Judicial, elaborada por la Comisión Institucional creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, aprobada el 19 de Abril de 2013, con los principios y estos criterios básicos para el diseño de las circunscripciones judiciales de España, con una propuesta de un nuevo mapa judicial en aplicación de esos principios, manifiesta lo siguiente:

Primero.- En el texto de la citada Propuesta se señala en su exposición de motivos lo siguiente: *“La creación de los nuevos Tribunales de Instancia, cuyo ámbito jurisdiccional coincide con los límites administrativos de la provincia correspondiente responde a criterios fundamentalmente organizativos y de*

asignación racional de recursos, ya que la resolución unipersonal se mantendría en este primer nivel como base del ejercicio de la potestad jurisdiccional".

Segundo.- Esta Propuesta de texto articulado de Ley de Demarcación y de Planta Judicial, publicada íntegramente en la página web del Ministerio de Justicia, se plasmará, si entre todos no se remedia, en la futura Ley de Demarcación y Planta, lo que debe suscitar la máxima preocupación a todos los municipios malagueños y en particular a este al que nos dirigimos, requiriendo una respuesta unánime y firme del Pleno de esa Corporación Municipal, ya que no se tiene en cuenta que de aplicarse una reforma como la que se pretende las consecuencias serían muy perjudiciales para la ciudadanía: alejamiento de la justicia, encarecimiento e inaccesibilidad a un servicio público básico. Lejos de rectificar, el Gobierno pretende profundizar en impedir aún más el acceso a la justicia ya iniciado con la implantación de tasas judiciales regresivas.

Tercero.- Por todo ello, El ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA defiende la continuidad de los actuales Partidos Judiciales de la Provincia de Málaga.

Por todo lo expuesto, **propone al Pleno del AYUNTAMIENTO DE ISTÁN:**

1º. Manifiestar por el Pleno de esa Corporación Municipal la defensa del actual Partido Judicial de MARBELLA reivindicando la continuidad del mismo.

2º. Dar cuenta del acuerdo adoptado al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS de MALAGA, a los efectos oportunos.

En Istán a 7 de abril de 2014.”

En la Comisión Informativa se informa favorablemente por unanimidad de los presentes.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción de los acuerdos recogidos en esta moción.

A continuación el Sr. Alcalde da lectura y propone para su aprobación, si así lo estiman, de la siguiente

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

SOBRE APOYO Y ADHESIÓN A LA INSCRIPCIÓN EN LA “LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD” ANTE LA UNESCO DE LA CANDIDATURA DE LA FIESTA DE VERDIALES.

La Convención de la UNESCO para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptado en 1972, concernía exclusivamente la preservación del patrimonio material, que luego se extendió al Patrimonio Cultural Inmaterial, un patrimonio que, aunque de índole frágil y perecedero, resulta esencial para la identidad cultural de los pueblos.

El PCI ha sido definido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial como: “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. El PCI se transmite de generación en generación, lo mantienen con vida las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia; infunde a las comunidades y los grupos un sentimiento de identidad y de continuidad; promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana; es compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes; cumple los imperativos de respeto mutuo entre comunidades y constituye una de las mayores manifestaciones de representación social y cultural de la provincia.

La Fiesta de Verdiales representa actualmente un fenómeno social que mueve a miles de personas entre intérpretes y aficionados, y que proviene de una forma de vida campesina, arraigada a las labores del campo, que representaba la única forma de regodeo tras las duras jornadas laborales de sol a sol y de lunes a domingo.

Estamos ante una de las grandes celebraciones de Málaga, ante un acontecimiento que merece ser declarado Patrimonio Cultural Inmaterial, entrando así en una nueva etapa que hará que esta Fiesta mantenga sus esencias y tradiciones, a la vez que se adapta a los nuevos tiempos.

Tras la merecida declaración de la Fiesta de Verdiales como Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía, requisito indispensable para poder aspirar a ser incluida en la denominada Lista Representativa, y que tras el largo proceso que ahora se abre, se elevará a la UNESCO para su deliberación.

A la vista de la cual, PROPONE al Ayuntamiento en Pleno:

1º. Se adopte el acuerdo de apoyo y adhesión al expediente para la inscripción en la “Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad” ante la UNESCO de la candidatura de la Fiesta de Verdiales.

2º. Que del acuerdo plenario se dé traslado a la Presidencia de la Federación Provincial “Junta de Alcaldes” de Pandas de Verdiales para que se adjunte a la documentación que se enviará a la sede de la UNESCO en París.

En Istán a 7 de abril de 2.014.”

En la Comisión Informativa se informa favorablemente por unanimidad de los presentes.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción de los acuerdos recogidos en esta moción.

PUNTO SEXTO. ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde informa en consecuencia que no hay ningún asunto a tratar en este punto del orden del día.

PUNTO SÉPTIMO. DACIÓN DECRETOS- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 44 al 130.

PUNTO OCTAVO. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por parte del concejal D. Miguel García Osorio se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones a realizar en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/07/13 en materia de: PERSONAL, FIESTAS, MUJER E IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del concejal D. Francisco Miguel Vera se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: DEPORTES, SANIDAD, URBANISMO Y OBRAS, PROTECCIÓN CIVIL. Resaltando en PC el agradecimiento a los miembros de P. Civil por su actuación en el conato de incendio en la zona de Tajo Banderas.

Y por último toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede igualmente a dar cuenta de determinadas actuaciones y actividades futuras.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a preguntas pendientes de pleno anteriores formuladas por el PSOE, respecto al mes de octubre, diciembre y febrero pasados:

15º.(P. octubre). La Secretaría da lectura a la respuesta remitida por email el día 08/04/14 por la compañía aseguradora al respecto:

“Cuando se den las circunstancias de que las lesiones provengan derivadas de un accidente corporal, cubierto por la póliza, ocurrido al asegurado en el desempeño de las labores de PC encomendadas por el Tomador, así como en los desplazamientos de ida y regreso al lugar en el que se realizaba la función de PC, o por dentro del referido lugar, siempre que los mencionados desplazamientos se efectúen caminando o utilizando medios terrestres. En este caso, y por cada accidente, se cubren los gastos siguientes:

Gastos médicos y sanitarios.....1.803,04€.

Dieta diaria por hospitalización del lesionado.....24,04€.

17º.(P. octubre)-La Secretaría entrega copia de las tres Resoluciones requeridas respecto a los Recursos de Alzada presentados contra la Resolución del 10 de abril de 2013 del Tribunal de Calificación de la contratación de la señora Antonia M. M.

7º.(P. octubre). ¿Tienen las pólizas del Ayto de PC contratada la cláusula para que puedan ser conducidos los vehículos por personas menores de 25 o 26 años?

La Secretaría informa que solicitada respuesta a la compañía aseguradora de Responsabilidad Civil de de PC, en email del 08/04/14 responden que “entendemos que estaría o no cubierto por la póliza del automóvil”. Y puesto en contacto con la compañía PELAYO ,aseguradora del automóvil, me informan vía telefónica que al tener como asegurado un conductor habitual de mayor edad, si se cubriría, pero debiendo abonar en tal caso la diferencia del importe, al ser más costoso un conductor de menos edad que el habitual.

12º.(P. octubre). ¿Quién es el responsable si hay un accidente desde el coche a la hora de depositar enseres, etc. en el Punto Limpio?

La Secretaría da lectura a un informe emitido al respecto por el abogado en prácticas: “En cuanto a la posibilidad de accidente de algún trabajador, este pudiera ser de diversas índoles, así pues un accidente laboral estará cubierto por el seguro obligatorio laboral(S.S.), y lo que este seguro no cubra lo estará por la póliza de RC suscrita por el AYTO con la aseguradora CASER, así se hace constar en la página 8 de la póliza (Las reclamaciones como consecuencia de accidentes de trabajo que hayan sido motivados, en todo o en parte , por acciones u omisiones de las que deba responder el asegurado o las personas que de el dependan).

Nunca estarán asegurados los actos realizados con culpa o negligencia.

Si ocurriera algún accidente con los coches de los usuarios o con los usuarios dentro del recinto, la responsabilidad no necesariamente recaerá sobre el ayuntamiento, pudiendo recaer la responsabilidad sobre el conductor o el usuario si se demostrara que este actuó con culpa o negligencia, en los demás casos, entendemos que estarán cubiertos por este seguro cualquier tipo de daño o responsabilidad “.

13º.(P. octubre). Solicitud copia acta o documento respecto a la elección de las personas contratadas en la subvención de las Lámparas Led.

El Sr. Alcalde hace entrega de un documento en excel donde consta la puntuación al respecto, siendo esta puntuación realizada por el trabajador laboral D. David D.N.

Surgiendo acto seguido amplio debate al respecto.

22º.(P. octubre). ¿ Es posible la recuperación de la concesión de la explotación y distribución de agua y alcantarillado del Convenio con la MMCSO?. Sigue pendiente de la documentación requerida a la MMCSO. que será entregada por escrito.

2º(pleno Diciembre). Solicitud copia del acta o documento firmado respecto al acuerdo de dejar en suspense la aplicación del C.E. que afectaba a las limpiadoras.

Se entrega copia del mismo.

7º.(pleno diciembre). ¿Se ha solicitado a la compañía aseguradora Caser, certificado si con este seguro que se tiene contratado de R.C., se cubre lo recogido en el artículo 23 del Convenio Colectivo?.

La Secretaría informa que solicitado vía email información al respecto la compañía Caser remite de nuevo la póliza sin aclarar nada al respecto. Y que solicitado informe al abogado en prácticas, emite el siguiente:

“Seguro de accidente laboral

En referencia al seguro de accidente laboral exigido en el convenio colectivo de los trabajadores del ayuntamiento de Istán indicar:

1-Que el seguro de Responsabilidad General suscrito por el ayuntamiento con la aseguradora Caser no cubre o al menos no indica de manera directa ,clara y cuantificada ninguno de los cuatro grupos enmarcados dentro del seguro de accidente laboral que por convenio el Ayuntamiento debiera de tener suscrito con referencia a :

- 1 Muerte o gran invalidez.
- 2 Jubilación por invalidez absoluta.
- 3 Jubilación por invalidez total.
- 4 Incapacidad permanente parcial.

2-Este seguro de responsabilidad general hace referencia a accidentes de trabajo que no estén cubiertos por las prestaciones a personas incluidas en el régimen general y conforme a ley general de la seguridad social, dando origen a una ambigüedad e inseguridad jurídica objetiva dada la difícil comprensión y delimitación de los parámetros cubiertos por el seguro.

3-Que ya hubo en el año 2010, una propuesta de seguro de accidentes colectivos laboral por parte de la empresa Mapfre”

8º.(pleno febrero) -Del camino del Tajarillo, recibido escrito del catastro y emitido informe por la asesora jurídica solicita copia del informe.

Se hace entrega del mismo.

Acto seguido el concejal del PP, procede a formular nuevas preguntas y ruegos:

PREGUNTAS:

1º.¿Qué tareas e informes realiza el abogado en prácticas actual del Ayuntamiento, y a quién está subordinado? Contesta el Sr. Alcalde que se le pasará copia del contrato firmado con el Colegio de Abogados de Málaga donde se relacionan; dando cuenta que está realizando prácticas en temas principalmente de derecho administrativo, elaborando pliegos de contratos, informes de ayuda a la Secretaría etc., informes de tramitación sencilla pues no tiene experiencia en procedimiento administrativo y previa supervisión por la asesora municipal .

2º.¿Que obras o servicios se piensan solicitar con la subvención adicional de la Diputación P. del Plan de Inversiones Productivas (PID)? .Contesta D. Francisco M. Vera que él asistió a la reunión celebrada en la cual le informaron que nos corresponde 100.000€; que están pendientes de la aprobación de las bases al respecto en varios plenos de la D.P. y que según la D.A. 16 del Texto Refundido de la LRHL la subvención a solicitar debe cumplir los requisitos respecto a inversiones financieramente sostenibles.

RUEGOS:

1º. Que para las próximas jornadas gastronómicas y ruta de la tapa, se diferencien las dos fiestas para mayor dinamización de la economía comercial del municipio.

A continuación el portavoz del PSOE, como representante delegado en la MMSNyE informa de su asistencia a un pleno celebrado el pasado día 8 abril , en el cual trataron entre otros la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)y el Plan de Gestión Integral de Montes.

Finalmente el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Istán, realiza los siguientes ruegos y preguntas, para el Pleno Ordinario a celebrar el día 15 de abril de 2014.-

RUEGOS

Formula el ruego ya realizado anteriormente, de que se proceda a la prohibición de estacionar coches en el camino del Nacimiento, en el lugar donde existen unos naranjos y bancos para descansar.

PREGUNTAS

1º ¿Se han cambiado o se pretenden cambiar los estatutos de la MMCSO?. Contesta el Sr. Alcalde que pretenden cambiar el formato de la representatividad; que tuvieron un consejo de administración de Acosol en el cual le hicieron entrega de un documento borrador de la modificación de los estatutos, pretendiendo adaptarlos a la LAULA; se pretende modificar las cuotas en dos bloques.

Surgiendo un amplio debate al respecto.

2º. ¿Qué gastos asume el Ayuntamiento de Istán en la Comunidad de garajes de este Edificio Municipal?. Contesta el Alcalde que realizamos la limpieza y mantenimiento, que se compensa con las cuotas que debe el Ayuntamiento.

Preguntando el portavoz del PSOE el porqué no se hace con otras comunidades. Contestando el Sr. Alcalde porque de ésta formamos parte del edificio propiamente.

3º En las próximas jornadas gastronómicas y ruta de la tapa, participan todos los bares de Istán, y cuentan todos los que participan con su licencia de apertura?. Contesta Miguel García que participan 9 bares menos el Bar El Chorro y el bar del Rincón de Pepi al estar cerrado. Y que todos tienen su licencia de apertura y están dados de alta en hacienda. Informando que del Bar La sede que se encuentra está cerrado, el Club de Fútbol aficionados de Istán nos han solicitado autorización para abrirlo ese día y se lo hemos concedido.

4º. ¿El Bar de la Piscina Municipal se piensa ceder, alquilar a los vecinos de Istán para celebración de bodas, bautizos?. Contesta el Sr. Alcalde que el abogado en prácticas está elaborando el pliego de licitación contrato menor para prestación servicios bar restaurante piscina por periodo de un año; no teniendo previsto su cesión o alquiler hasta la fecha actual y si surge más adelante se estudiará. Informando que quiere reformar las instalaciones con la creación de un parque infantil y reformas del aseo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín